



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 037-J-CBZ-2024

### “APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO NRO. PE-CBCZ-2024-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”

Subte. (B) Tnlgo. Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA**

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**QUE**, *“las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*, según lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7) literal I) de la Constitución de la República del Ecuador;

**QUE**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**QUE**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

**QUE**, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su parte pertinente que: *Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*;

**QUE**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su parte pertinente que: *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad,*



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

*subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...);*

**QUE**, el Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;*

**QUE**, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;*

**QUE**, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*;

**QUE**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC*P*, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC*P*;

**QUE**, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**QUE**, el Art. 140 del COOTAD establece Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- *“La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los*



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

*gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

**QUE**, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;*

**QUE**, el artículo 276 del Código Orgánico De Las Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público determina las funciones de los Cuerpos de Bomberos.- *“Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias”;*

**QUE**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4 dispone que aplicación de esta Ley y de *los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; y, se interpretarán y ejecutarán tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato” y, se interpretarán y ejecutarán tomando en cuenta la necesidad precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;*

**QUE**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, - LOSNCP- establece en su parte pertinente que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...).”;*

**QUE**, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**QUE**, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su parte pertinente que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal institucional (...);”*

**QUE**, el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Para cada proceso de contratación de cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa. Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso (...);”*

**QUE**, el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional”;*

**QUE**, conforme lo estipula el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad*



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**QUE**, el Art. 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su parte pertinente que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente solicita la autorización para la publicación de necesidad de contratación en la Plataforma del SERCOP, para la recepción de las proformas y así proceder a realizar el procedimiento para la “ADQUISICION DE UNA Balsa Raft de rescate PVC con accesorios para el Cuerpo de Bomberos Zamora”.*

**QUE**, el Art. 3 inciso sexto del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA. - Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.

**Que**, según CERTIFICACIÓN PAC Nro. 053-CP-CBZ-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrita por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, en lo pertinente dice *“D. CERTIFICACIÓN: De conformidad con la información remitida por el requirente, se CERTIFICA que: el objeto de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, Si se encuentra contemplado en el PAC 2024 del CBZ.”*

**Que**, de conformidad a la CERTIFICACION POA No. 053-CP-CBZ-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, suscrita por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, en lo pertinente expone *“CERTIFICACIÓN: De conformidad con lo solicitado por la unidad requirente, CERTIFICO que el objeto de contratación detallado en el cuadro precedente, Si se encuentra REGISTRADO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CBZ AÑO 2024.”*

**Que**, en base a la CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO N.º 053- CP-CBZ-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, suscrita por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, en lo pertinente manifiesta en la letra *“E. CERTIFICACIÓN: Mediante la presente, la Unidad de Compras Públicas, CERTIFICA que: el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA” NO se encuentra en Cata logo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE. Además, se deja constancia que el Código CPC 491190111 utilizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA” NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.”*

**Que**, en base a la CERTIFICACIÓN 033-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrita por la Ing. Liliana Isabel Saetama Barros, Guardalmacén del CBZ, emite la CERTIFICACIÓN DE STOCK DE BODEGA, mediante el presente me permito certificar que a la presente fecha no existe en stock de bodega los siguientes ítems solicitados según el siguiente detalle:



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS	ASIGANCIÓN
1	VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280HP	0	No existe registrado ningún vehículo con ese nombre y características solicitadas. Adjunto de vehículos del CBZ.

**Que**, mediante el Proyecto de Modernización de Parque Automotor del CBZ, de fecha 10 de mayo de 2024, elaborado por el Sgto. (B) Segundo Juan Armijos Calva, Subjefe del CBZ, cuyo Objeto de es la *“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA LA SUBJEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”*, en el cual se establece las especificaciones técnicas del bien a adquirir”

**Que**, las Especificaciones Técnicas, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Sgto. (B) Tnlgo. Segundo Juan Armijos, Subjefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, y el Sbte. (B) Tnlgo Rodolfo Pérez Mizhquero, Jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, cuyo objetivo *“El Objetivo General es Adquirir un VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ, para aumentar significativamente la capacidad operativa y de respuesta del Cuerpo de Bomberos Zamora frente a emergencias, incendios estructurales, forestales y urbanos, optimizando la eficacia en el control y extinción de fuegos en diversos terrenos y condiciones.”*

**Que**, con INFORME DE NECESIDAD Nro. INF-SJ-CBZ-008-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Sgto. (B) Tnlgo. Segundo Juan Armijos, Subjefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, y el Sbte. (B) Tnlgo Rodolfo Pérez Mizhquero, Jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, determina que su objeto es *“Mejorar significativamente la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos Zamora en situaciones de emergencia, a través de la adquisición de un vehículo VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ, optimizando así la eficiencia en la prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como en el apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico.”*

**Que**, el de Requerimiento: Nro. SJ-CBZ-008-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Sgto. (B) Tnlgo. Segundo Juan Armijos, Subjefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, y el Sbte. (B) Tnlgo Rodolfo Pérez Mizhquero, Jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, en el cual se determina que el Objeto de contratación *“ADQUISICIÓN UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ”*.

**Que**, en base al ESTUDIO DE MERCADO de fecha 10 de mayo de 2024, elaborado por el Sgto.(B) Juan Armijos Calva, Subjefe del CBZ, y revisado y aprobado por el Subte. (B) Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero Jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, establece en el 6 *“DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL: El presupuesto referencial determinado para el presente proceso es de \$364.500,00, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA.”*

**Que**, mediante Resolución del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Zamora Nro. CAP-CBZ-005-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, Resuelve en lo relacionado al asunto dice el Art. 3 *“El Comité de Administración y Planificación, referente al punto 6 resuelve APROBAR Informe de Sustento para la Emisión de certificación de compromiso económico y presupuestario plurianual Nro. 001-CBZ-2024”*



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

**Que**, conforme a la CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO ECONOMICO y PRESUPUESTARIO – ACTUALIZACIÓN - GASTOS CORRIENTES Y/O DE CAPITAL Nro. 012-2024 CBZ, de fecha 17 de mayo de 2024, emitida por la Ing. Silvia Eugenia Armijos Valarezo, Contadora del CBZ, en la cual CERTIFICA QUE: “*Si Existe disponibilidad económica y de presupuesto de acuerdo a la proforma presupuestaria y sus anexos aprobados por el Comité de Administración y Planificación CAP en dos instancias, en sesiones extraordinarias efectuadas los días 26 y 27-12-2023, mediante RESOLUCION Nro. CAP -CBZ-014-2023 y RESOLUCION Nro. CAP -CBZ-015-2023, instrumentos admirativos a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2024, con cargo a las partidas de egresos siguientes: VALOR TOTAL DEL BIEN \$364500.00; VALOR TOTAL VIGENCIA TECNOLOGICA \$16000.00.*”

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA PARTIDA	NRO. AÑOS	EJERCICIO FISCAL	SUBTOTAL ANTICIPO 50% DEL VALOR DEL BIEN.
84.01.05	VEHICULOS	1	2024	\$182,250.00
<b>BASE IMPONIBLE NO INCLUYE EL IVA</b>				<b>\$182,250.00</b>

**Que**, según la CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO ECONOMICO y PRESUPUESTARIO FUTURO PLURIANUAL. Nro. 001-2024-CBZ, de fecha 17 de mayo de 2024, emitida por la Ing. Silvia Eugenia Armijos Valarezo, Contadora del CBZ, en lo pertinente expone “*CERTIFICO QUE: En los presupuestos 2025 al 2030, SE INCLUIRÁ la disponibilidad económica y presupuestaria para la adquisición del VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR VIGENCIA TECNOLÓGICA por los valores que se detallan en el adjunto: VALOR TOTAL DEL BIEN \$364500.00; VALOR TOTAL VIGENCIA TECNOLOGICA \$16000.00..*”

PARTIDA PRESUPUESTARIA.	DENOMINACION DE LA PARTIDA.	NRO. AÑOS	EJERCICIO FISCAL	SUBTOTAL 50% DEL VALOR DEL BIEN
84.01.05	VEHICULOS	1	2025	\$182.250,00
<b>BASE IMPONIBLE NO INCLUYE EL IVA.</b>				<b>\$182.250,00</b>

PARTIDA PRESUPUESTARIA.	DENOMINACION DE LA PARTIDA.	NRO. AÑOS	EJERCICIO FISCAL	SUBTOTAL
53.04.05	VEHICULOS, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION.	1	2026	\$3.200,00
		2	2027	\$3.200,00
		3	2028	\$3.200,00
		4	2029	\$3.200,00
		5	2030	\$3.200,00
<b>BASE IMPONIBLE NO INCLUYE EL IVA.</b>				<b>\$16.000,00</b>

**Que**, de conformidad a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 012-J-CBZ-2024 - INICIO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL CON CÓDIGO ASIGNADO VPN-CBZ-2024-001, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA, de fecha 25 de mayo de 2024, emitida por el Subte. (B) Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero, Jefe del CBZ, en la cual “**Artículo 1.-**



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

**Autorizar** el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código Nro. VPN-CBCZ-2024-001, previo a la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 3 del Reglamento General a la LOSNCP, así como la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.; **Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el el Sgto. (B) Juan Armijos Calva, Subjefe del CBZ y el cronograma del proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código Nro. VPN-CBCZ-2024-001.”

**Que**, con Memorando Nro. CBZ-CP-2024-0306-M de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, en lo pertinente dice “Por lo antes expuesto, informo a Usted que el día de hoy se procedió a subir en el Portal de Compras Públicas el proceso de VPN-CBCZ-2024-001, para lo cual se ruega de la manera más comedida estar pendiente del proceso de contratación”

**Que**, con Memorando Nro. CBZ-CP-2024-0309-M de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, en lo pertinente dice “Por lo antes expuesto, informo a Usted que en el Portal de Compras Públicas del proceso de VPN-CBCZ-2024-001, NO se han realizado preguntas por el cual solicito de la manera más comedida que se haga llegar el Acta correspondiente de dicho proceso”

**Que**, el ACTA Nro. 001-CBZ-2024, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES – PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL DE CÓDIGO VPN-CBCZ-2024-001, de fecha 30 de mayo de 2024, emitida por el Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación, en lo medula menciona que **NO** se han realizado preguntas en el portal de Compras Públicas y hace llegar la captura de lo expuesto.

**Que**, según el INFORME DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, proceso Nro. VPN-CBCZ-2024-001, de fecha 4 de junio de 2024, en lo medula expone “...Se concluye que **NO EXISTIÓ** ninguna manifestación de interés presentada a través del Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública...”

**Que**, con ACTA DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL proceso Nro. VPN-CBCZ-2024-001 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, de fecha 03 de junio del 2024, de fecha 03 de junio de 2024, emitida por el Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Delegado de la Máxima, en lo medular expone “...se dio a conocer que no se ha recibido ninguna manifestación de interés a través del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE...”

**Que**, con ACTA DE CIERRE DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL proceso Nro. VPN-CBCZ-2024-001 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, de fecha 03 de junio del 2024, de fecha 03 de junio de 2024, emitida por el Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Delegado de la Máxima, en lo pertinente dice “...se da a conocer que **NO SE HAN RECIBIDO MANIFESATCIONES DE INTERES...**”



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

**Que**, el Oficio SERCOP No. RMI-40224-2024, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su parte medular expone *“En aplicación al Decreto Ejecutivo No. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 8 de noviembre de 2010 y reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 668 del 17 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 398 del 4 de marzo del 2011 y los artículos relacionados que constan en la normativa secundaria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPN-CBCZ-2024-001), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso.”*

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 014-J-CBZ-2024 - FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL CON CÓDIGO ASIGNADO VPN-CBZ-2024-001, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Subte. (B) Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero, Jefe del CBZ, en el cual Resuelve en el **“Artículo 1.- Acoger el INFORME DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERES PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL PROCESO N°: VPN-CBCZ-2024-001, de fecha 04 de junio de 2024, emitido en calidad de delegado el Sr. Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Analista de Capacitación y Formación del CBZ, por tanto, se dispone la finalización del proceso de Verificación de Producción Nacional para la ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA.”**

**Que**, el Oficio SERCOP-DCPN-2024-0922-O, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su parte medular expone *“CONCLUSIÓN: En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Resultado de Manifestación de Interés del proceso con código Nro. VPN-CBZ-2024-001 han sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-10163. Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. 032-J-CBZ-2024- “DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA FASE PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 208 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitida por el Subte. (B) Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero, Jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, dispone en el **Art 1** *“DISPONER la integración de la COMISIÓN TÉCNICA para el desarrollo del Proceso de “ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4x4 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, a los funcionarios: Sgto (B) Segundo Juan Armijos Calva. Designado por la Máxima Autoridad; Ing. Yury Maribel Guamán Guayllas. Titular del Área Requirente; Abg. Cbo (B). Aníbal Gabriel Vásquez Criollo. Profesional afín al objeto de la contratación Designado por la Máxima Autoridad.”*

**Que**, mediante los ESTUDIOS TÉCNICOS, de PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO, código del proceso: PE-CBCZ-2021-001, emitido en el presente mes y año, Elaborado por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima, Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, y revisado por los



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

integrantes de la Comisión Técnica, quienes establecen en los numerales “6. PRESUPUESTO REFERENCIAL Del estudio comercial realizado, se ha determinado el presupuesto referencial en función del costo más bajo de las proformas obtenidas, estableciendo un costo referencial de \$ USD \$ 364.500,00 (Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100) dólares de Estados Unidos de América. En el presupuesto referencial se entenderá incluidos todos los gastos que el vendedor deba realizar para entregar los bienes en la ciudad de Zamora. Vigencia Tecnológica. El presupuesto por Vigencia Tecnológica para el Mantenimiento Preventivo durante los cinco años es de \$ 16000,00 con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA 7. PROCEDENCIA La procedencia se determinará de acuerdo al oferente que cumpla con todas las características técnicas y requisitos solicitados por el Cuerpo de Bomberos Zamora, conforme a la normativa vigente. 8. CONCLUSIONES La propuesta de adquirir un VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ satisface adecuadamente la necesidad identificada por el Cuerpo de Bomberos Zamora. Esta necesidad, fundamentada en la mejora de la capacidad de respuesta ante emergencias variadas, se justifica claramente por el entorno geográfico y los desafíos operativos específicos de Zamora Chinchipe. El vehículo propuesto proporciona una solución integral, potenciando la eficacia en situaciones de incendios, rescates y otros eventos adversos, reflejando una justificación adecuada basada en la eficiencia, la efectividad y la optimización de recursos. El Cuerpo de Bomberos Zamora posee la competencia técnica y legal necesaria para efectuar esta contratación. La entidad cuenta con autonomía administrativa, financiera y operativa, respaldada por la Ordenanza de Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Zamora y la Ley de Defensa Contra Incendios. La disponibilidad de recursos, tanto financieros como humanos, y la capacidad instalada, demuestran que el Cuerpo de Bomberos Zamora está plenamente capacitado para gestionar la adquisición y el uso eficiente del VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ, cumpliendo con las normativas del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador. La contratación del VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ está alineada con los objetivos y competencias del Cuerpo de Bomberos Zamora. Basándose en la normativa legal del COESCOPE y la Ley de Defensa Contra Incendios, esta adquisición se enmarca dentro de las funciones de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, y apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico. La contratación contribuye directamente al fortalecimiento de la capacidad operativa del cuerpo para responder de manera efectiva a las emergencias, cumpliendo con su mandato de proteger y servir a la comunidad. 9. RECOMENDACIONES En vista de la necesidad institucional claramente identificada y basándose en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), su Reglamento General y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, recomiendo firmemente proceder con el proceso de contratación para la adquisición del VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCION 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ. Esta recomendación se alinea con los principios de eficiencia, eficacia, y transparencia establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública. La adquisición propuesta cumple con los requisitos de necesidad y justificación técnica, asegurando que el uso de recursos públicos para este fin se realiza de manera responsable y orientada a maximizar el beneficio para la comunidad y la entidad. Además, el proceso de contratación propuesto observa los procedimientos establecidos en la normativa secundaria del SNCP, garantizando el cumplimiento de los estándares legales y regulatorios en cada etapa del proceso. Proceder con esta contratación no solo atiende una necesidad crítica de la entidad, sino que también refuerza su capacidad operativa y su mandato de proteger y servir eficientemente a la comunidad. Esta acción es un paso esencial hacia la mejora de la seguridad pública y la gestión efectiva de



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

*riesgos en la región, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y las mejores prácticas en la administración de recursos públicos.”*

**Que**, ACTA Nro. 001-CBZ-2024. CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: PE-CBCZ-2024-001 COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA, de fecha 3 de octubre de 2024, emitida por la Comisión Técnica, en lo pertinente resuelven *“De manera Unánime proceden a ratificar los pliegos y sugieren ser enviados a la máxima autoridad, para ser legalizados y dar continuidad al proceso de ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA VPN-CBZ2024-001. Solicitando se consideren las recomendaciones adjuntas.”*

**Que**, mediante Memorando Nro. CBZ-CP-2024-0538-M del 10 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, que en lo pertinente solicita se haga llegar a la Unidad de Compras Públicas la respectiva Resolución de aprobación e Inicio de proceso.

**Que**, la ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAMORA, fue discutida en dos sesiones ordinarias el 06 de julio y 11 de agosto de 2020, y aprobada el 13 de agosto de 2020, y con fecha 23 de septiembre de 2020 se publicada en el Registro Oficial Nro. 225; la misma que establece en el Art. 67 numeral 2 “La administración total del personal operativo y administrativo del Cuerpo de Bomberos Zamora (...)”.

En uso de las facultades establecidas y conferidas por la Ley.

## RESUELVO:

**Artículo 1.- APROBAR** el pliego, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y el respectivo cronograma, del proceso de selección en el Exterior; y consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con código Nro. PE-CBCZ-2024-001, para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”**, con un presupuesto referencial de **\$ USD \$ 364.500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA**, además para el mantenimiento preventivo durante cinco años se designa un presupuesto referencial de **\$16000,00 CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA**. El plazo de entrega de los bienes será de **420 días (14 meses)**, a partir del día siguiente la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

El plazo de entrega del servicio de mantenimiento por el periodo de vida útil, de los Vehículos es de **1825 días (5 años)** a partir de la entrega recepción definitiva del bien.

**Artículo 2.- CONVOCAR** a los proveedores internacionales para que presenten su oferta técnica – económica de manera digital a través de la dirección electrónica [cuerpodebomberoszamora21@yahoo.com](mailto:cuerpodebomberoszamora21@yahoo.com) y [adquisiciones@bomberoszamora.gob.ec](mailto:adquisiciones@bomberoszamora.gob.ec);



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

con sujeción a los términos y condiciones establecidas en el pliego, y de conformidad con el cronograma del proceso.

**Artículo 3.- RATIFICAR** formalmente a los miembros de la Comisión Técnica que fueron designados con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 032-J-CBZ-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024; de conformidad con lo que establece la RESOLUCIÓN nro. RESERCOP-2016-0000072 Art. 2 numeral: "... 29.Fase precontractual.- Fase de la contratación pública que se inicia con la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas; informe de la comisión técnica o del delegado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y de todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación ...".

**Artículo 4.- DISPONER** al Analista de la Unidad de Compras Públicas (y/o a quien haga sus veces) la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 5.- DISPONER** al Analista de Comunicación Social del CBZ la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos Zamora.

**Artículo 6.-** La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en el despacho del jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Atentamente;

Subte. (B) Tnlgo. Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA**

Elaborado por: Ab. M.S.